



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/1042/2023

RM REGION METROPOLITANA,
11/05/2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud de la funcionaria que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria PATRICIA LORETO KELLY SANTELICES, PROFESIONAL grado 10° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICA DEL REGIÓN METROPOLITANA en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concurra a la comuna de PUCHUNCAVÍ, para rescate arqueológico de un contexto bioantropológico en un terreno particular en camino el Médano s/n, sector El Paso, Comuna de Puchuncaví. El contexto funerario fue registrado en cometido funcionario del día 13/04/2023, a raíz del requerimiento realizado por Fiscalía y PDI de Quintero, y se encuentra asociado al ingreso CMN N° 1987-2023. Reembolso gastos asociados a traslado y otros

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PATRICIA LORETO KELLY SANTELICES, RUN N° 16606531-3 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE VALPARAÍSO, comuna de PUCHUNCAVI a contar del 11 de mayo de 2023 y hasta el 11 de mayo de 2023, con motivo de OTRAS.



1683808693152443



1683839428806



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático,Otros. y a un 10%, reembolso gastos asociados a traslado y otros.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1683808693152443



1683839428806

